

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
CARTEL DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. 2012CD-000007-99999

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTEMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD DE POTENCIA
ININTERRUMPIDA (UPS) DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO"**

OBJETO: El objeto de esta contratación es suplir las necesidades del Tribunal Registral Administrativo, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) del Tribunal Registral Administrativo.

La Dirección Administrativa de ese Tribunal recibirá ofertas hasta las **10:00 horas**, según el reloj de la oficina de recepción de la institución, del día **28 DE FEBRERO DE 2012**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO** indicados.

Las ofertas se presentarán en la sede del Tribunal Registral Administrativo, ubicada en Montelimar de Goicoechea, Distrito Tercero, Cantón Octavo de la Provincia de San José, concretamente al costado Oeste del edificio de los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de San José. Ejemplares gratuitos de este cartel podrán ser obtenidos en esa sede, y también a través de la dirección electrónica: ProveduriaTRA@tra.go.cr

CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS HABITUALES:

- 1.1.** Las ofertas deberán cumplir con los requisitos y adjuntar la documentación y anexos señalados en este pliego.
- 1.2.** Sólo se permiten ofertas presenciales, no en formato digital.
- 1.3.** La sola presentación de las ofertas se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad de los oferentes de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este pliego, quedando sometidos plenamente al ordenamiento jurídico costarricense, y en especial a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, que para todo efecto se aplicarán en forma supletoria para lo que no haya quedado previsto en este pliego.
- 1.4.** Se tendrá por perfeccionada la contratación, cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, y se haya constituido válidamente la garantía de cumplimiento.
- 1.5.** Ninguna de las partes podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones resultantes de este concurso, salvo acuerdo previo y escrito entre ambas partes.

- 1.6. El contratista brindará al Órgano Fiscalizador, en todo momento, las facilidades necesarias para que practique los controles e inspecciones necesarias para el correcto cumplimiento de lo pactado.
- 1.7. Queda entendido que el contratista cumplirá estricta e ineludiblemente con todas sus obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato, y facultará al Tribunal Registral Administrativo a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte.

2. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS:

- 2.1. Las ofertas se presentarán escritas en computador, en español, en un (1) tanto original y una (1) copia, debidamente firmados por el oferente o por la persona legalmente facultada para ello, autenticadas por un Abogado, y en un sobre cerrado que indicará la dirección de la oficina que la recibe, y el nombre y número del concurso.
- 2.2. Serán de uso obligatorio las unidades y medidas del "Sistema Internacional de Unidades de Medida", basado en el Sistema Métrico Decimal, en lo que pudiere ser aplicable.

3. CERTIFICACIONES:

- 3.1. Si corresponde, los oferentes deberán presentar una (1) certificación de su PERSONERÍA JURÍDICA que incluya su plazo de vigencia así como el plazo social de la empresa, emitida con no más de tres meses de anticipación.
- 3.2. Cuando se trate de una sociedad colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañarse a la oferta una (1) CERTIFICACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS ACCIONES O CUOTAS. Si las acciones o cuotas fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.
- 3.3. Las certificaciones serán emitidas:
 - 3.3.1. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones: por un notario público, con vista en el Registro Público o el Libro de Registro de Accionistas.
 - 3.3.2. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones: por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad.
- 3.4. Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en otro concurso promovido por el Tribunal Registral Administrativo, también se admitirá sobre las mismas bases. En tal caso, los oferentes deberán hacer referencia del expediente en que consta la certificación, o hacer referencia de que se encuentra en el Registro de Proveedores del Tribunal Registral Administrativo. En tanto se declare en las ofertas que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación extendida en determinada fecha, o copia certificada de la misma, serán admitidas por el Tribunal hasta un año después de su emisión.

4. DECLARACIONES JURADAS:

Las ofertas contendrán las siguientes declaraciones juradas:

- 4.1. De encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- 4.2. De que no le alcanza ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.3. De encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la "Caja Costarricense de Seguro Social".

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación, así como la circular emitida por la Contraloría General de la República para el análisis de los SERVICIOS DE esta naturaleza.

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM A CONSIDERAR	PORCENTRAJE ASIGNADO
Monto de la oferta (precio)	100%
TOTAL	100%

5.1.1 PRECIO

PO: Puntaje por precio total de la oferta.

Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor precio.

Para las restantes ofertas; si las hubiere, se calculará el porcentaje a asignar al puntaje por precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PO = \frac{P1}{P2} \times 100$$

En donde:

- PO = puntos a asignar.
- P1 = precio de la oferta de menor precio.
- P2 = precio de la oferta a evaluar.
- 100 = puntaje máximo a asignar para este factor.

6. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- 6.1.** El Tribunal Registral Administrativo resolverá este concurso dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, reservándose la posibilidad de prorrogar tal plazo en caso de ser necesario.
- 6.2.** Serán elegibles las ofertas que alcancen al menos un ochenta por ciento (80%) del puntaje.
- 6.3.** Será adjudicada la oferta que obtenga la mayor calificación, y en caso de empate, será adjudicada la oferta que haya cotizado productos nacionales. Si hay identidad en ello, la adjudicación se hará al azar, mediante el lanzamiento de una moneda.
- 6.4.** Antes de que se efectúe la suscripción del contrato, el adjudicatario presentará:
 - 6.4.1.** Una (1) declaración jurada donde se haga constar que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
 - 6.4.2.** Una (1) certificación oficial donde se haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 6.4.3.** Las especies fiscales (o entero fiscal) correspondientes.
 - 6.4.4.** Si corresponde, los oferentes deberán presentar una (1) certificación de su PERSONERÍA JURÍDICA que incluya su plazo de vigencia así como el plazo social de la empresa, emitida con no más de tres meses de anticipación.
 - 6.4.5.** Cuando se trate de una sociedad colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañarse a la oferta una (1) CERTIFICACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS ACCIONES O CUOTAS. Si las acciones o cuotas fueren nominativas y éstas pertenecieran a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.
 - 6.4.6.** Las certificaciones serán emitidas:
En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones: por un notario público, con vista en el Registro Público o el Libro de Registro de Accionistas.
En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones: por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad.
 - 6.4.7.** Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en otro concurso promovido por el Tribunal Registral Administrativo, también se admitirá sobre las mismas bases. En tal caso, los oferentes deberán hacer referencia del expediente en que consta la certificación, o hacer referencia de que se encuentra en el Registro de Proveedores del Tribunal Registral Administrativo. En tanto se declare en las ofertas que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación extendida en determinada fecha, o copia certificada de la misma, serán admitidas por el Tribunal hasta un año después de su emisión.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

No se solicita garantía de participación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 7.1. El adjudicatario presentará, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el comprobante de la rendición de una Garantía de Cumplimiento, por un monto igual o superior al diez por ciento (10%) de su adjudicación.
- 7.2. La Garantía de Cumplimiento deberá tener una vigencia mínima de doce (12) meses, contados de fecha a fecha, adicionales al día previsto de la recepción, por parte del Tribunal Registral Administrativo, del objeto de la contratación.
- 7.3. Cuando la Garantía de Cumplimiento sea en dinero efectivo, se depositará a nombre del Tribunal en sus cuentas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en colones en la cuenta N° 161010-0271011494-1, y en dólares estadounidenses en la cuenta N° 161010-0272000616-4.
- 7.4. La Garantía de Cumplimiento será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que el Órgano Fiscalizador del Tribunal tenga el contrato por ejecutado y cumplido el periodo de garantía del producto y del servicio mantenimiento preventivo y correctivo.
- 7.5. En todo lo demás, la Garantía de Cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los numerales 16, 32, 35, 36 y 37 del Reglamento General de Contratación Administrativa, y demás disposiciones concordantes.

CONDICIONES INVARIABLES

8. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia mínima de las ofertas será por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al día límite establecido para la presentación de ofertas.

9. PRECIOS Y FORMA DE COTIZACIÓN:

- 9.1. Los oferentes cotizarán, en un único precio bimensual, y en un gran total anual, el monto de sus servicios, bajo el entendido de que ese precio incluirá todos los conceptos referidos a la oferta. Para que los oferentes puedan hacerse acreedores del reajuste del precio, conforme al punto **9.6**, deberán brindar el desglose de los componentes del precio cotizado (Mano de Obra + Gastos Administrativos + Insumos + Utilidad).

- 9.2. Por lo anterior, los oferentes no cotizarán bajo un esquema de paquete de horas mínimas o máximas de empleo de los servicios, por cuanto el Tribunal no pagará excedentes por esa razón.
- 9.3. Los oferentes cotizarán el precio en firme, en números y letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras.
- 9.4. Los oferentes indicarán necesariamente el monto y la naturaleza de los impuestos que afectan el precio cotizado. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado, todos los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles que pudieren serle aplicables.
- 9.5. En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, su valoración en colones, para efectos de evaluación, se hará tomando como base el promedio del tipo de cambio que haya regido oficialmente el día de la apertura de las ofertas.
- 9.6. El precio contratado podrá reajustarse, en caso de una eventual prórroga, y de ser legalmente procedente, de conformidad con la siguiente fórmula matemática:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iItc}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV = precio variado

PC = precio de cotización

MO = porcentaje costo de mano de obra

I = porcentaje costo de insumo

GA = porcentaje de gastos administrativos

U = porcentaje de utilidad

IMOTm = Índice costo de mano de obra en fecha de variación

IMOTc = Índice costo de mano de obra en fecha de cotización

IIti = Índice costo de insumos en fecha de variación

IItc = Índice costo de insumo en fecha de cotización

IGAtg = Índice de gastos administrativos en fecha de variación

IGAtc = Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los índices aplicables para las fórmulas de servicios es de las siguientes fuentes:

MO= Decreto de Salarios Mínimos del Gobierno de la República,- Ministerio de Trabajo, Capítulo Genéricos, específicamente en el renglón de Trabajadores Semi Calificados.

I= Índice de Precios al Productor Industrial, nivel "General", Banco Central, Departamento de Contabilidad Social, Sección de Índices y Estadísticas.

GA= Índice de Precios al Consumidor, nivel "General", publicado por el Banco Central, Departamento de Contabilidad Social, Sección de Índices y Estadísticas.

U= Utilidad resultante de la actividad

10. PLAZO DEL CONTRATO, INICIO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS:

- 10.1. El Tribunal Registral Administrativo y el adjudicatario suscribirán un formal contrato, previo pago de las respectivas especies fiscales por parte del segundo, que establecerá las estipulaciones necesarias para el correcto entendimiento de las respectivas obligaciones y deberes que les competirá a ambas partes.
- 10.2. El plazo de la contratación será de un (1) año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos similares, hasta un máximo de tres (3) años de prórroga en caso de que las partes no indiquen lo contrario. EL Tribunal dispondrá de dos (2) meses antes del vencimiento del contrato, o de su eventual prórroga en curso, para comunicar por escrito al contratista su decisión de continuar, o no, con los servicios contratados.
- 10.3. El contratista deberá estar en disposición de iniciar los servicios contratados, dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la “Orden de Inicio” que le sea notificada por el Tribunal, que se contarán a partir del siguiente día hábil de la Orden de Inicio, inclusive.
- 10.4. Los servicios adjudicados se prestarán en el edificio del Tribunal Registral Administrativo, ubicado en Montelimar de Goicoechea, Distrito Tercero, Cantón Octavo de la Provincia de San José, concretamente al costado Oeste del edificio de los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de San José.
- 10.5. Por cada día natural de atraso, se multará al contratista con el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del precio del valor mensual adjudicado, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de dicho monto. Esas multas serán rebajadas previo acuerdo del Tribunal Registral Administrativo y comunicación al adjudicatario, mediante rebajo que será aplicado a las facturas que sean puestas al cobro por aquél.

11. FORMA Y PLAZO DE PAGO

- 11.1. La forma de pago será por cada dos meses vencido, mediante transferencia electrónica pagadero dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción, a satisfacción del Órgano Fiscalizador, de los servicios prestados.
- 11.2. Para el pago correspondiente el oferente deberá aportar el número de cuenta cliente en donde requiere que se realice el depósito respectivo.
- 11.3. En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, su valoración en colones, para efectos de pago, se hará tomando como base el tipo de cambio de venta que haya regido oficialmente al día anterior a la emisión del pago.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

12. LÍNEA A COTIZAR:

12.1. LÍNEA N° 1 – Contratación de Servicios Técnicos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) del Tribunal Registral Administrativo.

- **Marca Liebert**
- **Modelo Nfinity**
- **12 KVA de potencia**
- **Serie 0235002004**

a. Realizar una visita en la primera semana de cada dos meses, es decir el servicio es bimensual.

Para lo anterior deberá considerar lo siguiente:

- **Revisión del estado de operación del equipo.**
- **Rezocar la instalación eléctrica, una vez al año.**
- **Medición de tensiones de entrada y salida.**
- **Medición de corrientes de entrada y salida.**
- **Verificación del cargador de baterías mediante los indicadores de equipo.**
- **Inspección visual del banco de baterías, según sea aplicable, si existiera algún tipo de corrosión, estado de los bornes, temperatura del banco, cantidad de baterías, último cambio de baterías.**
- **Revisión de indicadores externos, abanicos, medidores, luces.**
- **Toma de temperaturas, extractores, ambiente, baterías, alimentadores o cables,.**
- **Realizar una limpieza general del equipo**

b. Atender los reportes realizados por la Dirección Administrativa en un plazo no mayor de 3 horas a partir del correo o número de teléfono designado por el oferente para atender este mantenimiento de la avería reportada.

c. Reprogramar la UPS cuando esta por fallas eléctricas pierda la configuración.

d. El mantenimiento preventivo y correctivo es con repuestos durante todo el período del contrato.

- e. El oferente deberá garantizar la existencia de repuestos originales de la marca Liebert, no se permiten genéricos y deberá indicarlo por escrito que poseen repuestos originales para dicha mantenimiento.
- f. El horario establecido para las visitas es de 8 am a 5 pm con una visita bimensual.
- g. Realizar los informes técnicos cada mes con las respectivas recomendaciones sobre cambio de baterías o elementos internos.
- h. En caso de requerirse repuestos el oferente deberá realizar el cambio de todos los elementos, quedando excluidos únicamente las baterías, los demás elementos serán cambiados por el oferente sin que esto represente un costo adicional para el Tribunal Registral.
- i. El costo deberá incluir también el upgrade de software que sean necesario para reemplazar o reinstalar el equipo para mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.
- j. El oferente deberá garantizar mediante certificación emitida por Liebert que posee repuestos originales y que sus técnicos son certificados por Liebert para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente. El oferente que no presente dicha certificación será excluido automáticamente del proceso de contratación.

12.2. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. En cada visita el oferente deberá entregar un informe de visitas con las actividades realizadas y las recomendaciones correspondientes.
- b. En caso de que el Tribunal requiera ubicar el equipo en un sitio diferente al que se encuentra en este momento, lo comunicará con una antelación de dos semanas para inspeccionar y hacer las recomendaciones correspondientes.
- c. En de daño del equipo por fuerza mayor el oferente deberá reemplazar la totalidad del equipo, excluyendo únicamente el costo de mano de obra y materiales usados en la reparación.
- d. El oferente comunicará cuando se realizará el cambio de técnico designado para las visitas al Tribunal, a efecto de constar que el mismo tiene la capacitación suficiente para el desarrollo de las actividades.

13. CASO DE INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento total o parcial, por parte del contratista, de cualesquiera de sus obligaciones, dará derecho al Tribunal para que resuelva unilateralmente el contrato suscrito sin responsabilidad de su parte, así como para ejecutar la Garantía de Cumplimiento en la proporción correspondiente al incumplimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y sin perjuicio de que pueda acudir a la vía correspondiente cuando el monto de los daños y perjuicios pudiere superar el monto de esa garantía.

San José, 22 de febrero de 2012

**Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**